



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de julio del 2008  
No. 1

## SECRETARIA DE ECONOMIA

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2008.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 648-B1, 649-B1, 650-B1, 651-B1, 652-B1, 653-B1, 654-B1, 655-B1, 2381, 784-A1, 786-A1, 787-A1, 788-A1, 789-A1, 791-A1, 2386, 2384, 785-A1, 2387 y 2388.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2389, 2385, 2383, 648-B1, 2382, 2379, 2380, 578-B1 y 2389-BIS.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

**Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2008.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

### RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 03/2008

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de no satisfacer las condiciones y requisitos que establece la Ley Minera y su Reglamento, conforme a lo dispuesto por el artículo 23, último párrafo del Reglamento de la Ley Minera, resuelve:

**PRIMERO.-** Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

| AGENCIA            | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE  | SUPERFICIE (HAS.) | MUNICIPIO        | ESTADO |
|--------------------|------------|------------------|-------------------|------------------|--------|
| CAMPECHE, CAMP.    | 9          | LA GUADALUPITA   | 50                | CALAKMUL         | CAMP.  |
| CHIHUAHUA, CHIH.   | 32560      | LA GAVILANA      | 91                | MATAMOROS        | CHIH.  |
| CHILPANCINGO, GRO. | 9695       | LOS MIGUELES III | 100               | OLINALA          | GRO.   |
| PACHUCA, HGO.      | 380        | LAS MINAS III    | 1800              | CHAPULHUACAN     | HGO.   |
| PACHUCA, HGO.      | 327        | CORCUS           | 4                 | NICOLAS FLORES   | HGO.   |
| PACHUCA, HGO.      | 382        | EL REY SALOMON   | 409               | PISAFLORES       | HGO.   |
| TOLUCA, MEX.       | 148        | LA ESPERANZA     | 150               | COATEPEC HARINAS | MEX.   |

|                         |       |                          |                         |        |
|-------------------------|-------|--------------------------|-------------------------|--------|
| CUERNAVACA, MOR.        | 84    | ROCA MIA                 | 100 TLALTIZAPAN         | MOR.   |
| CUERNAVACA, MOR.        | 56    | MARGOTMEX 1              | 50 TLAQUILTENANGO       | MOR.   |
| CUERNAVACA, MOR.        | 57    | PLATA                    | 50 TLAQUILTENANGO       | MOR.   |
| TEPIC, NAY.             | 7008  | LA NIÑA DE ORO Y PLATA 4 | 206 SANTA MARIA DEL ORO | NAY.   |
| TEPIC, NAY.             | 7462  | DOS HORNOS               | 1250 XALISCO            | NAY.   |
| CULIACAN, SIN.          | 12831 | EL REAL                  | 450 CULIACAN            | SIN.   |
| CULIACAN, SIN.          | 12466 | FUERTE 1                 | 300 EL FUERTE           | SIN.   |
| HERMOSILLO, SON.        | 31451 | SIERRITA 6               | 1099 CABORCA            | SON.   |
| HERMOSILLO, SON.        | 17551 | TIBET DOS                | 350 SAN JAVIER          | SON.   |
| CIUDAD VICTORIA, TAMPS. | 130   | ELVIRA                   | 27.2583 ALDAMA          | TAMPS. |

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 2008).

---

#### A V I S O S   J U D I C I A L E S

---

##### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 222/2003.

C. GUADALUPE REYES.

El C. GERARDO MARCOS HERNANDEZ, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARINA LOPEZ SANTIAGO, quien falleció el día primero de diciembre del año dos mil dos, sin dejar testamento, fundándose el denunciante en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, y

por ignorarse su domicilio ya que el último conocido en la Ranchería San Isidro, en el Ayuntamiento de San Pedro Tezacoalco, Nochixtlán, Estado de Oaxaca, por lo que se le hace saber la radicación de la presente sucesión y para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, justifique sus derechos a la herencia y señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le harán las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

648-B1.-1º julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 289/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, por conducto de su endosatario en procuración PABLO CHIPOLINI CEJUDO en contra de SALVADOR MARTINEZ RODRIGUEZ, se han señalado las diez horas del día diecisiete de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado Metochapa, ubicado en el perímetro de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, Estado de México, de uso rural, en estado de conservación regular, algunas zonas no aptas para el cultivo, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

649-B1.-1º, 3 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

MARIA DEL CARMEN RUIZ RAMOS, por su propio derecho, en el expediente número 983/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 118, de la calle Chiapanecas número 223, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.85 m con lote 9; al sur: 16.85 m con lote 11; al oriente: 8.90 m con lote 32; y al poniente: 8.95 m con calle Chapaneacas, con una superficie de 150.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

650-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SALVADOR HERNANDEZ SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que FEDERICO VENTURA AMADO, le demanda en el expediente número 193/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapación del inmueble ubicado en lote número 12, de la manzana "A-1", de la colonia Loma Bonita, de municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 31; al poniente: 10.00 m con Avenida de 45 metros, con una superficie total 200.00 metros cuadrados. En virtud de que en fecha quince de mayo de 1995 celebró contrato con SALVADOR HERNANDEZ SUAREZ y que desde esa fecha entró en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

651-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, ENRIQUE LEINER, BANCO DEL ATLANTICO, S.A. TEXTIL LANERA, S.A. SIRENIO FRAGOSO BARRERA y DANIEL FIGUEROA ALCALA.

La parte actora REMEDIOS GONZALEZ MORALES, por su propio derecho en el expediente número 1107/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapación del lote de terreno marcado con el número 35 treinta y cinco, de la manzana 389 trescientos ochenta y nueve, de la colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m y colinda con lote 34 treinta y cuatro; al sur: en 16.90 m y colinda con lote 36 treinta y seis; al oriente: en 9.20 m y colinda con Avenida Carmelo Pérez; y al poniente: en 8.95 m y colinda con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

652-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1401/07.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

RODOLFO MONDRAGON VILLORDO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 30 de mayo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1401/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ELIZABETH GAVIÑA TINAJERO en contra de RODOLFO MONDRAGON VILLORDO, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario, promovido por ELIZABETH GAVIÑA TINAJERO, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal del artículo 4.90 fracción XV y XIX del Código Civil vigente; B) Como consecuencia a mi favor la guarda y custodia de mi menor hija ALISON GUADALUPE MONDRAGON GAVIÑA de 13 años de edad; C) El pago de costas que origine el presente juicio, razón del arancel actual, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente. Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

653-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1016/2007.

ROSA ISELA AMADOR HUESCA.

Se le hace saber que la señora ARACELI CHAVEZ HUESCA, denunció la sucesión testamentaria a bienes de AMALIA HUESCA BENITEZ y al ignorarse su domicilio se le hace saber la radicación de la presente sucesión por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará

además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

654-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 284/2008.

DEMANDADO: EMILIANO MARTINEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado EMILIANO MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARGARITO VALENCIA GUTIERREZ demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del bien inmueble ubicado en calle Granito de Sal número 139, de la colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, identificado como lote de terreno 6, de la manzana 22, supermanzana "A", colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 metros 82 centímetros con lote 5; al sur: 16 metros 82 centímetros con lote 7; al oriente: 09.00 m con lote 1; al poniente: 09.00 m con calle Granito de Sal, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando que detenta la causa generadora de su posesión que ostenta y detenta de dicho lote de terreno, fue mediante un contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA DEL CARMEN MADRIZ TOVARES en fecha veintinueve de julio de 1983 por la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el pago fue en una sola exhibición, cubriendo el pago en la firma del contrato privado de compraventa. Dándole la demandada la posesión del referido inmueble, poseyéndolo desde esa fecha en calidad de propietario ya que lo adquirió de la vendedora, de buena fe por haberlo obtenido a través de una compraventa, de manera pacífica, ya que todos los vecinos saben que es el dueño, continua porque lo posee desde la fecha en que lo adquirió como dueño y que dicha posesión no ha sido interrumpida, constándole dichos actos a diversas personas, realizando actos de dominio tales como la construcción de la vivienda que actualmente habita en compañía de su familia, además de realizar el pago de los impuestos relacionados a servicios públicos e impuesto predial, que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor EMILIANO MARTINEZ HERNANDEZ, bajo el número de asiento 432, del XXIII, tomo de libro primero, de la sección primera a fojas noventa y tres de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que considerando que satisface todos y cada uno de los requisitos que la Legislación Civil establece para adquirir la propiedad mediante prescripción adquisitiva, es el motivo por el solicita al juez que mediante sentencia se le declare propietario de lote de terreno antes descrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

655-B1.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANGEL MARTINEZ MONTOYA Y JUAN GONZALEZ GARCIA.

La parte actora SALVADOR SANCHEZ VALLADOLID, por su propio derecho en el expediente número 165/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 05 cinco, de la manzana 22 veintidós, super manzana 06 seis, de la colonia Valle de Aragón de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m y colinda con lote 04 cuatro; al sur: en 17.50 m y colinda con lote 06 seis; al oriente: en 07.00 m y colinda con calle Valle de Ejulia; y al poniente: en 07.00 m y colinda con lote 38 treinta y ocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 12 doce de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2381.-1º, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

JEMMY GIL TORRES.

En el expediente número 202/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JEMMY GIL TORRES, notifíquese por medio del presente edicto la audiencia de primera almoneda de remate a JEMMY GIL TORRES, debiendo ser por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y en los estrados de este Juzgado, señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas del día once (11) de julio del dos mil ocho (2008), respecto del inmueble ubicado en la casa en condominio de tipo interés social, identificada como casa doscientos uno (201), perteneciente al conjunto en condominio número noventa y seis (96), edificado en el lote noventa y seis (96), de la manzana cuatro (04), marcada con el número oficial veintiséis (26), de la calle cerrada Rinconada de Chopos (antes calle sin nombre), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II (dos romano), ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, código postal 55715, valuado por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda remate.-Coacalco, México, a diez (10) de junio del dos mil ocho (2008).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

784-A1.-1 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA en contra de MARIA EUGENIA IRMA CUEVAS GRAJALES Y CARLOS PULS RUIZ, expediente número 51/04, del Juzgado Quincuagesimo Civil y en cumplimiento al auto de fecha once de junio del año en curso se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía. Bosques de Viena número 12, lote 10, manzana 9, sección segunda, colonia Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez horas del día ocho de agosto del dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$2,000,000.00 (DOS MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), C. Juez, Lic. Sergio Serrano Garcia.-Doy fe.-México, D.F., a 16 de junio del 2008.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

786-A1.-1 y 11 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE HERNANDEZ DIAZ, expediente 506/98, el C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, señaló las once horas del día siete de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número tres "B" de la calle Jalisco, vivienda tres, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote veintinueve, de la manzana treinta y ocho del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como el estacionamiento del mismo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$202,100.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tales efectos convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Ovociones, debiendo entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", quien autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 19 de junio del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

786-A1.-1 y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por FLORES CABALLERO EDGAR NATANAEL en contra de FLORES RUGERIO ROSARIO, expediente número

403/2006, el C. Juez señaló las diez horas del día once de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en Coporo número 23, edificio A, departamento 004, unidad habitacional Coporo en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo más alto, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de la tesorería en los tableros de avisos del Juzgado y en el periódico La Crónica -México, D.F., a 17 de junio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

786-A1.-1 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**AVISO DE VENTA FUERA DE SUBASTA PUBLICA.**

AURORA MONTAÑO PONCE, promovió juicio ordinario civil en contra de CARLOS DIAZ MARMOLEJO, bajo el número de expediente 146/1978-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, México, donde en el segundo punto resolutivo de la sentencia de veinte de junio del año dos mil se ordenó: Tlalnepanitla, México, veinte de junio del año dos mil.-Resolutivo Segundo "... Para el efecto de liquidar el régimen de sociedad conyugal a que fueron condenadas las partes y dividir el inmueble inventariado, una vez que esta resolución cause ejecutoria, procedase a la venta, fuera de subasta, de la casa habitación ubicada en la calle Cascada del Angel número siete, en la colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán, México, debiendo los copropietarios realizar la repartición del precio por partes iguales, es decir al cincuenta por ciento para cada uno del importe líquido que reciban por concepto de pago del precio, con descuento de los impuestos que les corresponda pagar por la enajenación por parte iguales. "En consecuencia, mediante auto del cuatro (4) de junio del año dos mil ocho (2008), se ordenó la venta fuera de subasta del inmueble ubicado en la calle Cascada del Angel número siete (7), en la colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán, Estado de México, por lo que, se publica el presente aviso por tres (3) veces de ocho (8) en ocho (8) días en un periódico de amplia circulación en esta población a elección de las partes y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, haciendo del conocimiento de los posibles compradores que en caso de encontrarse interesados en su adquisición, si a su interés conviene, podrán comparecer a imponerse de los autos y a manifestar lo que a su derecho convenga, y que el inmueble se encuentra actualmente valuado en la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin reportar gravamen alguno". Se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

787-A1.-1, 11 julio y 7 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 528/06.  
SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de

JOSE ALBERTO RIVERA SORIANO, expediente 528/06, Secretaria "B", con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Interino Licenciado Leonardo Aranda Hernández, ordenó sacar a remate, en primera almoneda, el inmueble ubicado en calle número 3, del condominio habitacional marcado con el número oficial 96, de la calle 12, esquina con calle Topazas, lote 5, manzana XX del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas del día quince de julio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la misma cantidad por ser materia mercantil. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "La Razón" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo civil y en el Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, receptoría de renta y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 17 de junio de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

788-A1.-1, 7 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

IRMA VERONICA VALDES FLORES.

GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 235/2007, juicio ejecutivo mercantil, en contra de IRMA VERONICA VALDES FLORES, de quien demandó las siguientes prestaciones: 1.- El vencimiento anticipado del crédito otorgado y como consecuencia el pago de la cantidad de \$146,267.35 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), por concepto de suerte principal, consistente en la suma de las siguientes cantidades: a).- La cantidad de \$121,366.80 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo del Crédito inicial otorgado conforme a la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que se exhibe como base de la acción. b).- La cantidad de \$14,061.70 (CATORCE MIL SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), por concepto de saldo del crédito adicional generado desde el mes de marzo de 1999 al 9 de febrero de 2007, conforme a lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que junto con la certificación contable son el documento base de la acción, más las cantidades que se sigan venciendo y hasta que se haga pago total de lo reclamado, reservándose el derecho de actualizarlos en el momento procesal oportuno. Acompañando como anexo número dos certificación por el subtotal del adeudo, hasta el día 9 de febrero de 2007, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito la que solicitamos se guarde en el seguro de este H. Juzgado, haciendo expresa reserva de adecuar estas cantidades en el momento procesal oportuno. c).- La cantidad de \$10,621.92 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas desde el 30 de junio de 2006, al 9 de febrero de 2007, más la que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. d).- La cantidad de \$216.93 (DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 93/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios incumplidos, calculados desde el día 1 de julio de 2006 al 9 de febrero de 2007, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. e).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios, que se causen

con posterioridad a partir del día 10 de febrero de 2007, más los que se sigan venciendo, hasta la solución del adeudo, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, conforme a las cláusulas primera, sexta y décimo primera del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción, f).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, de conformidad con la cláusula décima séptima del capítulo denominado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que es el documento base de la acción. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada IRMA VERONICA VALDES FLORES ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, emplácese a IRMA VERONICA VALDES FLORES, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial que se fija en estrados del Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a seis de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

789-A1.-1, 2 y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/1992.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas MANUEL VALDES DIAZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 430/1992, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de ROSARIO HERNANDEZ GODOY en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diez de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en Avenida Central número veintisiete esquina con calle Norte Diez, fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec, Estado de México, por lo que servirá como base para el remate con la reducción correspondiente la cantidad de \$427,194.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 758, 761, 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

791-A1.-1 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GENOVEVA CARREON ESPINOSA, en su carácter de apoderada legal de la señora LOURDES XOCHIQUETZAL HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso

información de dominio (inmatriculación) en el expediente número 966/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto de un inmueble sin nombre, ubicado en calle cerrada de Matamoros, sin número, barrio Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 19.80 metros (diecinueve metros con ochenta centímetros) y la otra de 4.00 metros (cuatro metros) colindaba anteriormente con el señor César Arturo Ramírez Galindo, pero actualmente colinda con el señor José Romero Tapia y colinda con calle cerrada de Mariano Matamoros, al sur: 23.80 metros (veintitrés metros con ochenta centímetros) colinda con propiedad de la señora Isabel Manuela Castro Cid del Prado, al oriente: 21.00 metros (veintiún metros), colindaba anteriormente con propiedad del señor César Arturo Ramírez Galindo y actualmente colinda con José Romero Tapia, al poniente: 21.00 metros (veintiún metros) colinda con el Lic. Jaime García. Teniendo una superficie total de 500.00 metros cuadrados (quinientos metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2386.-1, 4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 238/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO CRUZ ROMAN, en contra de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES Y RAUL VINALAY MATADAMA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en ubicación Acapulco Guerrero, denominación fracción restante denominada como lote cinco de la manzana sesenta del fraccionamiento Balcones de Costa Azul, superficie doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Juan Sebastián El Cano, al sur: doce metros con resto de los lotes cuatro y cinco, al oriente: dieciséis metros cincuenta centímetros con lote número cuatro, propiedad de la señora MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES, de fecha veinte de marzo de dos mil tres, inscrito en el folio de derechos reales número 157853 correspondiente al Distrito de Tabares, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día treinta de agosto del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, en atención al avalúo rendido por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad en que fue valuado el bien, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2384.-1, 7 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que JUAN LICEA RODRÍGUEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 346/2008, Juicio Ordinario Civil, (pérdida de la patria potestad), en contra de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MONTALVO, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijas de nombres ZAYRA ZULLIVETH Y JOAHNA LIZETH de apellidos LICEA JIMENEZ, B).- La guarda y custodia sobre sus menores hijas; C).- La cancelación o cesación de la pensión alimenticia que actualmente se le descuenta al actor a favor de sus menores hijas; D).- La devolución a favor del actor respecto de las cantidades que a título de alimentos le han sido retenidas a la fecha desde el día que tiene bajo su guarda y custodia a sus menores hijas, es decir desde el veintidós de septiembre del dos mil siete y las que se sigan acumulando; E).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1 - En fecha veintiuno de febrero del dos mil cuatro contrajo matrimonio civil con la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MONTALVO.

2 - De la relación matrimonial procrearon dos hijas de nombres ZAYRA ZULLIVETH Y JOAHNA LIZETH de apellidos LICEA JIMENEZ.

3 - En fecha tres de abril del dos mil ocho, después de haberse enterado que la demandada le era infiel, se fue del domicilio, llevándose consigo a sus menores hijas a vivir con sus señores padres.

4 - En fecha veintidós de junio del dos mil cinco demandó el divorcio por adulterio, y en fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, se decretó el divorcio por adulterio, decretándose que la guarda y custodia de sus menores hijas quedaría a cargo de la hoy demandada.

5 - En fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete los padres de la demandada le informaron que la señora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MONTALVO, se había ido de la casa, dejando a sus menores hijas en total abandono, dejándoles a sus menores hijas, diciéndole que ellos no podían hacerse cargo de ellas, por lo que se las entregaron, haciendo un convenio por escrito para que el promovente no tuviera problemas legales.

6 - Desde la fecha indicada, tiene a sus menores hijas bajo su cuidado, proporcionándoles directamente lo indispensable, como alimentación, vestido, calzado, educación escolar, atención médica, sana diversión, etc..

7 - En la sentencia definitiva a que alude se le condenó a pagar a favor de la demandada y sus menores hijas el treinta y cinco por ciento de sus percepciones en su centro laboral.

8 - Desde la fecha en que la demandada abandonó a sus menores hijas no se ha preocupado por visitarlas o saber cual es el estado en que se encuentran, despreocupándose por completo de las mismas.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento de la demandada MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MONTALVO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/2008-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

DOLORES ARCHUNDIA DE MONTAÑO.

Se hace del conocimiento que MARIO CANCINO GALVAN, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 235/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, a HUGO SUBERZA ZAMORA Y DOLORES ARCHUNDIA DE MONTAÑO, respecto del predio ubicado en: Lote número 19, manzana 13, sector II, proveniente de la subdivisión del predio denominado "México Prehispánico", primera y segunda sección, ubicado en la zona quinta del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 1196, volumen 916, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a favor de DOLORES ARCHUNDIA DE MONTAÑO, con una superficie de: 120 55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 16, al sur: 17.50 metros con lote 20, al oriente: 7.06 metros con calle Tenochtitlán, y al poniente: 7.06 metros con lote 16 y 22, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 09 de diciembre de 1999, el suscrito MARIO CANCINO GALVAN, celebró contrato de Cesión de Derechos con el señor HUGO SUBERZA ZAMORA, en su carácter de propietario del inmueble descrito, en la declaración II del Contrato mencionado se declaró que dicho inmueble se encontraba al corriente de pago de impuestos, asimismo se hizo constar que desde esa fecha se enajenó a título gratuito el inmueble referido, con sus accesos legales y materiales, usos, costumbres y servidumbres y en general en cuanto derecho le corresponde, por lo que se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente, por lo que desde ese momento lo poseo de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, por lo que he realizado los pagos correspondientes de dicho inmueble.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de DOLORES ARCHUNDIA DE MONTAÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a DOLORES ARCHUNDIA DE MONTAÑO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este



término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En autos del expediente 302/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JENARO TRUJILLO PALACIOS en contra de JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., la parte actora demanda de ambos demandados la usucapión a su favor del lote de terreno número 14, manzana 8, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 205.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.84 mts. con lote 13, al sur: en 27.22 mts. con lote 15, al oriente: 6.78 mts. con calle Sierra Ventana, al poniente: 7.00 mts. con propiedad privada, al norponiente: en 2.18 mts. con lote 13, y al suroriente: en 6.89 mts. con calle Sierra Dorada, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, asimismo manifiesta que tiene la posesión del inmueble de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de dueño por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa y que celebró con el Sr. JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ, el 11 de abril de 1993, en la cantidad de \$27,000.00 VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS, considerando que ha poseído el inmueble de referencia durante el tiempo y con las consideraciones establecidas por la ley sustantiva en la materia, es por tal motivo que promueve juicio en contra de las personas tanto lo que dio origen a darle la posesión como del que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad, por tanto el Juez ordenó notificar y emplazar a los demandados JOSE GUADALUPE FRANYUTTI JIMENEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López. Rúbrica.

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 235/2008.  
LUIS ANTONIO TREJO SOTELO.

Se le hace saber que THELMA NORMA FLORES SOTRES, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, vigente en el Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial que una a la actora con el demandado, el pago de pensión alimenticia a favor de su menor hijo ALEJANDRO TREJO FLORES, la pérdida de la patria potestad y los derechos del demandado que conlleva esta sobre el menor ALEJANDRO TREJO FLORES, el pago de gastos y costas derivados del presente Juicio, Decretar la Guardia y Custodia y temporal durante la tramitación del presente juicio a favor de la actora THELMA NORMA FLORES SOTRES, de su menor hijo ALEJANDRO TREJO FLORES, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha trece de junio de mil novecientos noventa y dos contrajo matrimonio con el demandado LUIS ANTONIO TREJO SOTELO, bajo el régimen de separación de bienes de dicha unión procrearon a un hijo de nombre ALEJANDRO TREJO FLORES, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Sierra Madre número ocho, colonia Lomas Verdes Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que a inicios del mes de mayo del año dos mil tres el demandado comenzó a cambiar sus horarios de llegada, así como a cambiar su actitud con la actora y el menor hijo de apenas dos años y un mes de nacido, comportándose indiferente, con ambos e incluso faltando a dormir al domicilio conyugal, en un par de ocasiones, los días veintisiete y veintiocho de mayo del dos mil tres, las cosas fueron empeorando del mes de mayo de dos mil tres en adelante, su indiferencia e incompreensión, la falta de interés por su menor hijo de nombre ALEJANDRO TREJO FLORES, fue incrementándose, no le importaba su desarrollo, su salud los requerimientos a fin de cubrir sus necesidades, hasta que el día diez de octubre del dos mil tres, siendo aproximadamente las once horas, manifestó a la actora; que lo nuestro había acabado, que no había que hacer por la relación que no deseaba participar en la educación, formación y desarrollo de su menor hijo, que él no estaba hecho para eso, y sin mediar más palabras tomó su ropa en un par de maletas y abandonó el domicilio conyugal, el mismo diez de octubre de dos mil tres, siendo las once horas con cincuenta minutos y a partir de este día no he vuelto a saber nada del demandado LUIS ANTONIO TREJO SOTELO, ni de su domicilio o su paradero actual, por otra parte desde el momento en que nació el menor hijo ALEJANDRO TREJO FLORES, el demandado LUIS ANTONIO TREJO SOTELO, comenzó a dejar de cumplir con sus obligaciones para el sostenimiento del hogar, así como con su obligación de dar alimentos al menor, y desde el día diez de octubre de dos mil tres el ahora demandado no ha dado cumplimiento a sus obligaciones alimentarias, para con el menor, es por lo que me veo en la necesidad de demandar el pago de la pensión alimenticia definitiva, respectiva a favor del menor, aún ignorando el domicilio, paradero o fuente de trabajo e ingresos del demandado; derivado del abandono del domicilio conyugal, por otra parte el demandado renunció de manera expresa a sus obligaciones como progenitor del menor, al abandonar a la actora y al menor el diez de octubre del dos mil tres, y renunciando de manera expresa a los derechos derivados del ejercicio de la patria potestad, más aún el demandado siempre ha estado ausente y al margen respecto a las necesidades del menor, en cuanto a los aspectos de salud, seguridad y de educación, atención, disciplina, apoyo tanto a la actora como al menor resumiendo el hoy demandado LUIS ANTONIO TREJO SOTELO, se ha encontrado ausente y al margen en la formación del menor, amen de que el menor no conoce de manera física al demandado, puesto que nunca regresó después de abandonar el domicilio conyugal, el día diez

de octubre del dos mil tres, por último en relación a la liquidación de la Sociedad Conyugal, no será necesaria atendiendo a que la actora THELMA NORMA FLORES SOTRES, contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, por lo que no es necesario liquidarla, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS MENDEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que HUMBERTO BRAULIO HERNANDEZ GARCIA, promueve por su propio derecho y demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 708/2007, de CELSO HERNANDEZ GARCIA, ROSA CALDERON ALMERAYA, ANA VICTORIA RUVALCABA CHAVEZ Y LUIS MENDEZ, la usucapción respecto del departamento en condominio trescientos tres (303), así como un indiviso del once punto once por ciento, que comprende sus servicios anexos, consistentes en el uso de un estacionamiento, un ascendedor y un lavadero, marcados con el mismo número del edificio sin número oficial de la calle Valle Papantla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 378, volumen 771, libro primero, sección primera, de fecha 20 de marzo de 1987, justificando su reclamación en el sentido de que desde el día treinta y uno de marzo del dos mil uno, se encuentra en posesión material y jurídica, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe del inmueble antes citado que la causa generadora que detenta es la transmisión de dominio que le hizo el señor CELSO HERNANDEZ GARCIA, a través del contrato de compraventa que celebró con éste, desde el día treinta y uno de marzo del dos mil uno. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de mayo del dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

785-A1.-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ERIKA EMMANUELA LOPEZ ARIAS.

Que en el expediente marcado con el número: 302/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio necesario, promovido por EDGAR OTHON RAMIREZ CASTELLANOS, en contra de ERIKA EMMANUELA LOPEZ ARIAS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual celebramos nuestro matrimonio las partes en este Juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, contraje matrimonio civil con la hoy demandada bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, según acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo número uno del presente escrito.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija que lleva por nombre RUTH VICTORIA RAMIREZ LOPEZ, menor de edad tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se adjunta como anexos dos.

3.- El último domicilio conyugal se estableció en Hacienda de Buena Vista, edificio 231 Depto. 202, Fraccionamiento Hacienda del Parque, C.P. 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, motivo por el cual su Señoría es competente para conocer del presente asunto.

4.- Es el caso que en el año dos mil uno, el suscrito y la hoy demandada nos separamos por causas que no vienen al caso mencionar dada la causal que se invoca en el presente juicio.

5.- Dada la separación del suscrito y de la ahora demandada, es que presentó esta demanda, por considerar que la conducta de las partes encuadra con la hipótesis que señala el artículo 4.90 XIX del Código Civil para el Estado de México, al encontrarse viviendo separados desde hace más de dos años, y haber dejado de cumplir con los fines del matrimonio, sin que al respecto exista cónyuge culpable o responsable de dicha separación.

Auto.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de junio de enero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, el estado procesal de los autos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ERIKA EMMANUELA LOPEZ ARIAS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

785-A1-1, 10 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 508/2008, relativo a procedimientos judiciales no contenciosos de información de dominio, promovido por ANTONIO GARDUÑO CORTES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Los Morales", del municipio de San Miguel Chapultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas, la primera de 110 metros con Octavio Rangé, la segunda de 190.40 metros con Concepción Somera, Ernesto Hernández y Vicente Díaz López, y la tercera de 42.50 metros con Concepción Somera, al sur: 257.50 metros con camino a San Bartolito, al oriente: dos líneas, la primera de 40.00 metros con Concepción Somera y la segunda de 111.00 metros con José González Blando, al poniente: 111.00 metros con Vicente Olivares, con una superficie total de: 42,944.40 metros cuadrados.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2387.-1 y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.**

En el expediente número 442/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO LABASTIDA DIAZ, en contra de la señora JOSEFINA MIRANDA IBAÑEZ, y su avalista señor ANICETO RAMIREZ, mediante auto del veintitrés de junio de dos mil ocho y con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día veinte de agosto de dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Acueducto Lerma número 22, o (calle Acueducto Río Lerma), San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Estado de México, anúnciese su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de

\$613.000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera asignada por el Perito Oficial y el cual resulta ser el más alto.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2388.-1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 3299/59/08, C. JESUS CANO SORIANO (REPRESENTADO POR SU ALBACEA Y SUCESORA AMELIA CARRILLO RODRIGUEZ Y SU SUCESOR JESUS IVAN CANO CARRILLO), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Luis Ayucan, domicilio conocido, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.99 y 12.24 m con María Isabel González Sánchez; al sur: en 19.06, 20.54, 19.29 y 6.56 m con camino vecinal; al oriente: en 9.26, 38.00, 11.38, 15.01, 15.85, 15.35, 16.75 y 8.00 m con Tania Rodríguez Molina; al poniente: en 35.98, 28.97, 15.14, 31.38, 24.60 y 22.16 m con Elvia Solano. Superficie de 2879.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3300/60/08, C. JESUS CANO SORIANO (REPRESENTADO POR SU ALBACEA Y SUCESORA AMELIA CARRILLO RODRIGUEZ Y SU SUCESOR JESUS IVAN CANO CARRILLO), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad temporal denominado "Mondojoy", del pueblo de San Luis Ayucan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 80.00 m con Ma. Isabel González; al sur: en 118.00 m con camino público; al oriente: en 64.60 m con camino público; al poniente: en 8.00 m con Ma. Rosario Vallar. Superficie de 3,594.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3301/61/08, C. JESUS CANO SORIANO (REPRESENTADO POR SU ALBACEA Y SUCESORA AMELIA CARRILLO RODRIGUEZ Y SU SUCESOR JESUS IVAN CANO

CARRILLO), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Barrio Grande", paraje "Mondojoy", municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 52.70 m con Jesús Cano Soriano; al sur: en 68.10 m con camino vecinal; al oriente: en 15.30 m con Jesús Cano Soriano; al poniente: en 19.80 m con Elvia Solano González. Superficie de 1060.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3541/62/08, C. MARIA JOSEFA MORALES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la colonia Buenavista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle sin nombre; al sur: en 11.00 m con María Luisa Morales Rivas y servidumbre de paso; al oriente: en 8.00 m con Juan Barrera (actualmente Juan Barrera Medina); al poniente: en 8.00 m con servidumbre de paso. Superficie de 88.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3843/65/08, C. VICTOR HUERTA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, de la calle Leopoldo Sosa, de la Col. Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.10 m con calle Leopoldo Sosa; al sur: en 6.88 m con propiedad privada actualmente Gabriel Pérez Lima; al oriente: en 10.25 m con Tenedor Chaparro; al poniente: en 7.50 m con Fortino Gámez Salas. Superficie de 59.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3845/67/08, C. ROBERTO GODINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Loma de San Miguel, poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle; al sur: en 8.00 m con calle; al oriente: en 19.00 m con Juan Olvera; al poniente: en 19.00 m con Juan Godínez (actualmente Juan Godínez Morales). Superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3846/68/08, C. SAUL MONROY MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Ni", en Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con los mismos cedentes (actualmente José Dávila Piña y Jorge Dávila Piña), al sur: en 19.00 m con los mismos cedentes (actualmente José Dávila Piña y Jorge Dávila Piña); al oriente: en 12.50 m con camino de acceso; al poniente: en 12.50 m con los mismos cedentes (actualmente José Dávila Piña y Jorge Dávila Piña). Superficie de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2389.-1º, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 2500/14/08, C. SABINO HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25 calle 2ª. Cda. de Ignacio López Rayón de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con propiedad privada, al sur: en 8.00 m con 2a. Cda. de Ignacio López Rayón, al oriente: en 20.40 m con Felipe N., al poniente: en 20.00 m con Humberto Navarro García. Superficie 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 2725/15/08, C. CARLOS HERNANDEZ CAYETANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 50, calle Guillermo Prieto, de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Guillermo Prieto, al sur: en 10.00 m con Eduwiges Soriano de la Rosa (actualmente Tiburcio Sánchez Román), al oriente: en 20.00 m con Salvador Martínez, al poniente: en 20.00 m con Eduwiges Soriano de la Rosa. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389 -1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3281/53/08, C. LUIS GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 25, manzana 3, calle Magnolias, de la Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.75 m con lote 24, al sur: en 18.75 m con lote 26, al oriente: en 7.00 m con calle Magnolias, al poniente: en 7.00 m con lote 16. Superficie 131.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3283/55/08, C. AGRIPINA SANTIAGO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Las Colonias" en Av. de las Granjas, No. 10, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 52.02 m con Mónica Pérez Olagaray de Pimentel, al sur: en 3 tramos de 26.57 m, 1.90 m y 5.00 m con Manuel Jiménez y Juan Martínez, al oriente: en 27.90 m con Mónica Pérez Olagaray de Pimentel, al poniente: en 44.30 m con Avenida de las Granjas. Superficie 1,527.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3284/56/08, C. VICTOR HUERTA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, de la calle Quintana Roo, Col. Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.20 m con Jesús Ramírez, al sur: en 25.50 m con Trinidad Huerta Zepeda, al oriente: en 5.50 m con baldío, al poniente: en 5.00 m con calle Quintana Roo. Superficie 126 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3285/52/08, CC. ADELA SANCHEZ SANCHEZ, ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, ISAIAS SANCHEZ SANCHEZ, VICTOR SANCHEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leopoldo Sosa

Número 17 de la colonia Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.18 m con Manuel Ruiz, al sur: en 14.64 m con Máximo Ballesteros, al oriente: en 18.20 m con Máximo Ballesteros, al poniente: en 23.20 m con calle Leopoldo Sosa. Superficie 303.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 3286/58/08, C. ANTONIA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hera", lote 11, manzana s/n, Priv. Emilio G. Baz, Col. Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 33.04 y 2.44 m con Miguel Sánchez, callejón M. Cebada, al sur: en 49.38 m con Guadalupe Mendoza, al oriente: en 23.83 m con Priv. Gustavo Baz, al poniente: en 18.48 y 9.29 m con callejón M. Cda. Superficie 960.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio del 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, México, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2389.-1, 4 y 9 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1766/11/08, C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES SIXTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 8-1, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.54 mts. con Ma. del Socorro Morales Sixtos, al sur: en 17.54 mts. con lote de Guadalupe Santillán, (actualmente Guadalupe Santillán Pérez); al oriente: en 7.10 mts. con Ma. del Socorro Morales Sixtos, al poniente: en 7.10 mts. con calle Hidalgo. Superficie: 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 1767/12/08, C. CELESTINO NERIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Pavón, número 2, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 mts. con María González (actualmente Enrique Gómez González), al sur: en 10.30 mts. con Avenida Pavón, al oriente:

en 10.30 mts. con señor Garfias (actualmente Raúl Cedillo Meneses), al poniente: en 10.30 mts. con Melitón Neris (actualmente Juana Martínez Castro). Superficie: 106.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 1768/13/08, C. MARIA DEL SOCORRO MORALES SIXTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 8-2, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.40 mts. con Alejandro Aparicio, al sur: en 6.86 mts. con Guadalupe Santillán y en línea quebrada a 90 grados partiendo rumbo al norte en 7.10 mts. formando parte del lado poniente y colinda con María de los Angeles Morales Sixtos, partiendo en línea quebrada a 90 grados rumbo al poniente: en 17.54 mts. formando parte del lado sur colindando con María de los Angeles Morales Sixtos, al oriente: en 10.20 mts. con Beneranda Infante García, al poniente: en 3.10 mts. con calle Hidalgo. Superficie: 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221A000/385/2006.

2389.-1, 4 y 9 julio.

Exp. No. 2382/21/08, C. JOSE IGNACIO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 6, manzana s/n, calle Lirios, de la colonia Vista Hermosa, segunda sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.80 mts. con Ismael Cruz y Guillermo Pache, (actualmente Ismael Cruz y Guillermo Pachecho Fonseca), al sur: en 22.34 mts. con Efrén José Ramírez Merodio (actualmente José Ignacio Gómez Vázquez), al oriente: en 10.00 mts. con calle Lirios, al poniente: en 13.35 mts. con Esteban Fragoso Lucas (actualmente Gloria Fragoso Casas). Superficie: 228.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 2008.-Registrador Auxiliar Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, adscrito al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica.-OF. 20221a000/385/2006.

2389.-1, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1437/68/08, FRANCISCO ISMAEL BERNA TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana #119, en la población de San Bartolomé Atlatlahuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: mide 11.15 mts. y colinda con Germán Berna Briseño, al sur: 11.15 mts. y colinda con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 15.60 mts. y colinda con Anastacio Berna, al poniente: 14.97 mts. y colinda con Adrián Berna García. Superficie aproximada de: 170.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2385.-1, 4 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el Exp. 1701/269/08, JAIME UGALDE ESPINOZA, inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada Luis Echeverría sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, México, el cual reporta una extensión superficial de: 229.60 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.85 mts. linda con cerrada de Luis Echeverría, al sur: en 11.52 mts. linda con dos propiedades, una de 8.52 mts. con propiedad que es o fue de José Hugo Martínez Vila y 3.00 mts. con propiedad que es o fue de María de la Luz Ordaz, al oriente: en 20.20 mts. con propiedad que es o fue de Luis González, al poniente: en 19.10 mts. lindaron propiedad que es o fue de Juan Carlos Ordaz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 06 de junio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2383.-1, 4 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, ante mí, de

fecha de 10 de junio de 2008, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de ROGELIO VIZZUETT RODRIGUEZ, tambien conocido como ROGELIO VIZUET RODRIGUEZ, que otorga: LETICIA VIZZUETT SOLIS, en su carácter de heredera del autor de la sucesión, y en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

648-B1.-1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 70,781 de fecha 29 de mayo del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria y aceptación del cargo de albacea a bienes del señor RAFAEL HERNANDEZ ORNELAS, que otorgo su albacea y única y universal heredera la señora MARIA LUNA VELAZQUEZ.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de junio de 2008.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

2382.-1 y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2008.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano) y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 20,957 del volumen 457, de fecha 20 de junio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora

MARIA TERESA ALARCON ROJAS; (quien también era conocida como MARIA TERESA ALARCON VIUDA DE ALARCON), que formalizan los señores CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL, RAUL y VICTOR MANUEL todos de apellidos ALARCON ALARCON, todos por su propio derecho con excepción del señor CARLOS ALBERTO ALARCON ALARCON, representado en este acto por su hermano el señor VICTOR MANUEL ALARCON ALARCON, en su calidad de únicos y universales herederos, nombran y designan al señor RAUL ALARCON ALARCON, como albacea y ejecutor respecto de la sucesión intestamentaria, quien acepta el cargo y manifiesta que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 21.

2379.-1º y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2008.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano) y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 20,958 del volumen 458, de fecha 20 de junio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS ALBERTO ALARCON MATA que formaliza el señor RAUL ALARCON ALARCON, en su carácter de albacea y coheredero de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA ALARCON ROJAS (quien también era conocida como MARIA TERESA ALARCON VIUDA DE ALARCON), con la comparecencia y el consentimiento de sus coherederos los señores CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL y VICTOR MANUEL todos de apellidos ALARCON ALARCON, todos por su propio derecho con excepción del señor CARLOS ALBERTO ALARCON ALARCON, representado en este acto por su hermano el señor VICTOR MANUEL ALARCON ALARCON, en su calidad de únicos y universales herederos, nombran y designan al señor RAUL ALARCON ALARCON, como albacea y ejecutor respecto de la sucesión intestamentaria, quien acepta el cargo y manifiesta que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

**ATENTAMENTE**

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

2380.-1º y 10 julio.

## VAPER DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 03 DE ABRIL DE 2007

| ACTIVO                               |               | PASIVO                    |               |
|--------------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS           | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR           | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR               | \$0.00        |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                   | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                       | \$0.00        |                           |               |
| APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL |               |                           | \$0.00        |
| PERDIDAS ACUMULADAS                  | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>     | <b>\$0.00</b> |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                  | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

578-B1.-17 junio, 1 y 14 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha diecisiete de junio del año en curso, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número 25/2008, para que surta efectos vía notificación.

| EXPEDIENTE | SERVIDOR PÚBLICO   | IRREGULARIDAD   | FECHA DE LA RESOLUCIÓN  | SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN   |
|------------|--|---|---|---|
| 26/2008    | MARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ<br>Agente de la Policía Ministerial. | Faltas injustificadas a su empleo los días 27, 28, 29, 31 de marzo del dos mil ocho, 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de abril del dos mil ocho. | Diecisiete de junio del dos mil ocho, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de México. | Se remueve del cargo de Agente de la Policía Ministerial a MARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. |

## A T E N T A M E N T E

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).



2389-BIS.-1 julio.